

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

8182

LOTE N° 295, Las Industrias, San Joaquín

TRANSANTIAGO

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 548 - OP.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 09116 / 18.DIC.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 5398 de fecha 06 de Agosto de 2009, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación de parte del inmueble ubicado en **LAS INDUSTRIAS 4185 B DE LA CRUZ**, Rol de Avalúo N° 3732-8, de la comuna de **San Joaquín**, identificado en el Plano de Expropiación **LOTE 295**, elaborado por Serviu Metropolitano, como **Lote 295**, de aparente dominio de **HERMOSILLA AGÜERO XIMENA ESTER**, señalando como monto de indemnización provisional fijada por la Comisión tasadora designada al efecto la cantidad de **\$7.765.974**;

b) El procedimiento expropiatorio iniciado ante el **Segundo Juzgado Civil de San Miguel**, en los autos voluntarios caratulados "SERVIU Metropolitano", causa Rol V-167-2009, mediante la consignación de la suma de **\$7.765.974.-** correspondiente a la indemnización provisional ya señalada, a la que no se le aplicó el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186, por haber sido negativa la variación del Índice de Precios al Consumidor por el período a que hace referencia dicha disposición legal;

c) Lo certificado por el Tribunal, que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 24 de Noviembre de 2009, suscrito por doña Ximena Ester Hermosilla Agüero y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual la expropiada expresó que es propietaria del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de **Fojas 4.739 N° 5.725 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes**

037059

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

Ref: Modifica Resolución Exenta N° 5398 de 06 de Agosto de 2009, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Las Industrias 4185 B De La Cruz, Comuna de San Joaquín, de dominio de Ximena Ester Hermosilla Agüero.

Raíces de San Miguel correspondiente al año 1994, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **\$21.027.363.-**;

e) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO; y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y las disposiciones contenidas en el D.L. 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modifícase la Resolución Exenta N° 5398, de fecha 06 de Agosto de 2009, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y la expropiada asciende a la cantidad de **\$21.027.363.-**, valor que se pagará al contado.

b) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de **\$13.261.389.-**, la que, sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

c) La propietaria del inmueble antes individualizado es doña **Ximena Ester Hermosilla Agüero**.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

Ref: Modifica Resolución Exenta N° 5398 de 06 de Agosto de 2009, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Las Industrias 4185 B De La Cruz, Comuna de San Joaquín, de dominio de Ximena Ester Hermosilla Agüero.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y la expropiada, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3° del artículo 11 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5398, de fecha 06 de Agosto de 2009, de esta Dirección.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° 31.02.003.30059702-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.314 de 2008 para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.

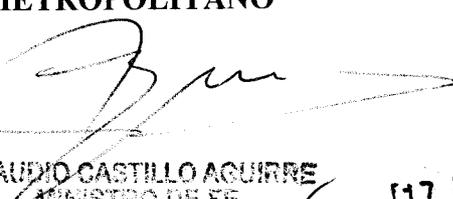

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



ASG/SAM/PNP/RBB/MVB/GCB.

TRANSCRIBIR A

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.


CLAUDIO CASTILLO ACURRE
MINISTRO DE FE

17 DIC 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR